



**IL INFORME DE LEY CONSOLIDADO**  
**SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Resolución de Rectoría 407 de 2004**

## **1. PRESENTACIÓN**

En el marco del Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2020, aprobado por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 1 del 29 de enero de 2020, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó la realización del Informe de Ley-Seguimiento a las Políticas de Austeridad y Eficiencia del Gasto de la Universidad Nacional de Colombia, el cual se realiza trimestralmente.

Es importante referir que la Rectoría, definió en la Resolución 407 de 2004 “por medio de la cual se establecen parámetros sobre austeridad y eficiencia en el gasto”, los principales lineamientos sobre la materia, los cuales fueron adaptados de los Decretos 1737 y 2209 de 1998 del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

En la norma universitaria, se estableció en el artículo 15, que la Oficina Nacional de Control Interno realizará la verificación del cumplimiento de tales disposiciones. En virtud de tal mandato, la ONCI prepara y envía a la Rectoría General un informe trimestral<sup>1</sup> donde se reporta su cumplimiento, lo mismo que las recomendaciones a las que haya lugar.

El presente informe consolidado, contiene las verificaciones realizadas por la ONCI para el primer trimestre de 2020 (Enero, Febrero y Marzo).

Cabe resaltar que el presente Informe Ejecutivo corresponde a un resumen del Informe Final de seguimiento entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI-299-20 de mayo 8 de 2020.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar la aplicación de la Resolución de Rectoría 407 del 21 de abril de 2004, mediante la verificación de las normas y procedimientos institucionales vigentes, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la austeridad y eficiencia del gasto público de la Universidad Nacional de Colombia.

---

<sup>1</sup> Decreto 984 de 2012 de la Presidencia de la Republica. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.



### 3. ALCANCE

El presente seguimiento de ley, se orientó a verificar el cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 2004. Para la realización del informe se consideraron las operaciones realizadas en el Nivel Nacional, Unisalud y la totalidad de las Sedes: Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, La Paz, Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco. De igual forma, se excluyeron los órdenes contractuales menores de \$5 millones, lo mismo que las elaboradas en el marco de la ejecución de proyectos de Extensión. El seguimiento contiene las verificaciones y análisis del trimestre enero, febrero y marzo de 2020.

### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Dado el alto volumen de operaciones realizadas, la ONCI acudió a la aplicación de la herramienta estadística de "Muestreo Aleatorio Simple" (MAS), en el cual se definió un criterio de confianza del 95% y un error estándar de 0.05 (5%).

El seguimiento tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Número de contratos verificados: 1
- Numero de órdenes contractuales referenciadas en el universo<sup>2</sup>: 4.348
- Muestra obtenida del MAS: 534
- % Tamaño de la muestra: 12%

#### 4.1. Cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 2004

##### 4.1.1 Contratos

En el Nivel Nacional, Unisalud, Sede Bogotá, La Paz y de Presencia Nacional, los contratos celebrados para el período analizado del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, se verificarán junto con los suscritos durante el segundo trimestre de 2020, informe que se presentará en el mes de julio del presente año<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> El Sistema Quipu, no reportó el listado de contratos (CON) del trimestre enero -marzo de 2020 para el Nivel Nacional, Unisalud, Sede Bogotá, La Paz y de Presencia Nacional. Este listado se generó desde un equipo remoto luego de la suspensión de actividades presenciales en la Universidad debido a la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional.



#### **4.1.2 Órdenes contractuales**

En el Nivel Nacional, Unisalud, Sedes Andinas y de Presencia Nacional para el período analizado del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, se elaboró un total de 4.348 órdenes contractuales<sup>4</sup>, de las cuales se tomó una muestra de 373 (Nivel Nacional, Unisalud y Sedes Andinas) y 161 (total de la población de las sedes de Presencia Nacional).

En la muestra seleccionada, se verificó los objetos contractuales evidenciando que se ajustaron en términos generales a las políticas de austeridad del gasto público.

#### **4.2. Situaciones de los Procesos Disciplinarios**

Los reportes enviados por las Oficinas de Veeduría Disciplinaria, indican que en ninguna de las sedes se están adelantando investigaciones disciplinarias, contra servidores públicos por presuntas violaciones de las normas internas de austeridad en el gasto público, y tampoco existen procesos pendientes por iniciar. Vale la pena referenciar que dichas oficinas son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos, y a su criterio podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

### **5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**

Durante el desarrollo del presente seguimiento de ley, no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

### **6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**

De acuerdo con los protocolos definidos por la ONCI, no se aplica la metodología de valoración de la efectividad, debido a que se trata de un seguimiento a una norma interna y no a un proceso.

### **7. ZONA DE RIESGO GENERAL**

En el seguimiento no se presentaron observaciones, por lo tanto, no se categorizaron en la escala definida por la ONCI.

---

<sup>4</sup> El valor corresponde a las OC superiores a \$5 millones, las cuales constituyeron el tamaño del universo. De allí se tomaron las OC que conformaron el tamaño de la muestra



## **8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**

En el presente seguimiento, la ONCI no realizó traslados de riesgos a otras instancias o entes de control interno o externo.

## **9. CONCLUSIONES**

Las verificaciones realizadas por la ONCI, permiten concluir que las erogaciones realizadas para el período que se reporta, en general, se ajustan al cumplimiento normativo institucional y se realizan en el marco del objeto misional Universitario, es decir, que la contratación se desarrolla en atención a los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de las Sedes de la Universidad. Por lo anterior, no se dio traslado a las instancias disciplinarias correspondientes, por posibles o presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto de la Universidad.

Es importante aclarar que las Oficinas de Veeduría Disciplinaria en el Nivel Nacional y en las sedes, son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos, y a su criterio, podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Finalmente, la ONCI insiste en la necesidad de continuar fortaleciendo la adopción de autocontroles, que permitan a los servidores de la Universidad, tanto docentes como administrativos; lo mismo que a los contratistas, desarrollar sus labores bajo criterios de pertenencia institucional, protegiendo los recursos y los bienes públicos, lo mismo que su adecuado uso.

### **INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:**

Asesores

Emilse Quiñones Izquierdo, Sede Palmira

Javier Eduardo Hincapié Piñeres, Sede Manizales

Luis Fernando Bañol Betancur, Sede Medellín

Eduardo Páez, Sede Bogotá y Nivel Nacional

Heber Fula Hernández, Sede Bogotá y Nivel Nacional

### **REVISADO POR:**

Ángel Múnera Pineda, Jefe ONCI